

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. ELLIOT HERBERT BEDOLLA ÁLVAREZ; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”; AMBAS MANIFIESTANDO TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

- A. Que es una entidad de carácter Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y libre en la Administración de su Hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64, 67 y 69 fracción I de la Ley de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- C. Que el C. César Francisco Padilla Chávez, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Lic. Edgar Alejandro García Arellano en su carácter de Síndico Municipal por Acuerdo de Ayuntamiento, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, así como con el Acta 619/2021 de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.
- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Nacional en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 55 fracción III y 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de

Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 28 (veintiocho) de abril del año 2021 (dos mil veintiuno), se adjudicó a “EL PROVEEDOR” el objeto materia del presente contrato.

- I. Que el objeto del presente sinalagmático consiste en la prestación del servicio de arrendamiento de un helicóptero especializado para combatir incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará “EL PROVEEDOR” a favor de “EL MUNICIPIO”, con las especificaciones técnicas establecidas tanto en el “Anexo 1”, Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 “Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, así como en las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.
- J. Que la adquisición del servicio de arrendamiento que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO”, en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los servicios a realizar.
- K. Que en los términos del artículo 230 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento, como responsable directo en la ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitud de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia establecida más adelante.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

☎ 33 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🌐 GobTlajomulco 🏠 GobiernoTlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

- A. Que es una persona jurídica de nacionalidad mexicana según lo acredita con la escritura pública número 16,143 (dieciséis mil ciento cuarenta y tres) de fecha 22 (veintidós) de junio del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 (ciento quince), de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, constituida bajo la razón social **AEROJAL, S.A. DE C.V.**
- B. Que ha otorgado su representación al **C. ELLIOT HERBERT BEDOLLA ÁLVAREZ**, quien comparece en su carácter de Apoderado Legal, carácter que acredita mediante escritura pública número 116,321 (ciento dieciséis mil trescientos veintiuno) de fecha 27 (veintisiete) de enero del 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 (sesenta y tres), de la Ciudad de México.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- D. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave: **AER1106222V1**.
- E. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida La Paz número 1206, colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.
- F. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", así como las propuestas técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente sinalagmático, las cuales obran como anexo al expediente del presente contrato.

G. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas del servicio de arrendamiento materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas tanto en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", así como en las propuestas técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR".

III.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en la prestación del servicio de arrendamiento de un (01) Helicóptero especializado para combatir incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", con las especificaciones técnicas establecidas tanto en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", así como en la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR", mismas que se enuncian a continuación:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Helicóptero y servicio
Única	1	Servicio	Arrendamiento de un (01) Helicóptero especializado para combatir incendios, este deberá de prestar el servicio y estar disponible exclusivamente para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por un máximo de 50 (cincuenta) horas o la prestación de las mismas en un periodo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días, lo que ocurra primero, en el periodo de contratación comprendido del día 01 (primero) de mayo al día 14 (catorce) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), pudiéndose y si el presupuesto lo permite, contratarse más horas de vuelo y/o hasta 15 (quince) días más de periodo si ambas partes están de acuerdo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de arrendamiento de un (01) Helicóptero marca: **BELL**, modelo: **206 B3**, serie: **4167**, año: **1992**, matrícula: **XB-FWK**, materia del presente contrato, así mismo, se obliga a que éste, se encuentre disponible exclusivamente para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el periodo de contratación del día 01 (primero) de mayo al día 14 (catorce) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), en dicho periodo realizará un máximo de 50 (cincuenta) horas o la prestación de las mismas en un periodo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días, lo que ocurra primero, en el periodo de contratación, pudiéndose y si el presupuesto lo permite contratarse más horas de vuelo y/o hasta 15 días más de periodo si ambas partes están de acuerdo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con la presentación de un (01) Helicóptero con las siguientes especificaciones y características:

- A. El helicóptero cuenta con equipo especializado para el combate de incendios forestales. Helibalde con capacidad de 680 litros compatible con gel retardante y dosificador automático.

- B. El helicóptero cuenta con el siguiente equipo y accesorios:
- C.1. 2 Equipos de posicionamiento global vía satélite (GPS).
 - C.2. 1 Seguidor satelital en tiempo real de vuelo.
 - C.3. Teléfono satelital portátil a bordo.
 - C.4. Equipo de radio comunicación vhf/tierra-aire-tierra/ instalado en el helicóptero
 - C.5. 2 juegos de audífonos adicionales a los de la tripulación para pasajeros
 - C.6. El tren de aterrizaje: tipo skid tipo alto que permite efectuar operaciones de aterrizaje en cualquier terreno.
 - C.7. Con capacidad de para 300 lbs para transporte de herramienta de combatientes de incendios.
 - C.8. Gancho de carga con capacidad de 3,500 lbs.
 - C.9. Equipo de primeros auxilios.
 - C.10. Seguros de helicóptero, tripulantes y los demás correspondientes con la ley.
 - C.11. Permisos, licencias correspondientes de helicóptero, tripulantes y los demás correspondientes con la ley, además que deberá de presentar copia del certificado de aeronavegabilidad.
 - C.12. Cuenta con el adecuado mantenimiento.
 - C.13. Permiso respectivo ante la Agencia Federal de Aviación Civil.
- C. "EL PROVEEDOR" acredita que la tripulación cuenta con los permisos y licencias necesarias para operar el Helicóptero y en especial para combatir incendios.
- D. "EL PROVEEDOR" acredita que cuenta con tripulación que en el último año obtuvo curso de combate de incendios forestales.
- E. "EL PROVEEDOR" acredita que cuenta con tripulación que en el último año obtuvo curso de manejo de carga externa.
- F. "EL PROVEEDOR" acredita que cuenta con experiencia en combate a incendios forestales, así como la de su piloto (s) y personal.
- G. "EL PROVEEDOR" acredita que su personal es de nacionalidad mexicana.
- H. "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar Taller en sitio para atender eventualidades mecánicas y demás que se necesiten para el correcto funcionamiento del

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

Helicóptero.

- I. “EL PROVEEDOR” se obliga a obtener el permiso temporal del helipuerto o en su caso proporcionar el helipuerto dentro del área de operaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como presentar propuesta para utilizar las horas no usadas en el combate al incendio.
- J. El monto total asignado para la ejecución del presente contrato incluye todos los servicios para operar el helicóptero, incluidas la pernocta, combustible, C.T.A. (Control de Tráfico Aéreo) y el ferry del helicóptero.
- K. “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar la aeronave el día anterior al inicio de las operaciones y pasar verificación de parte de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de “EL MUNICIPIO”.
- L. “EL PROVEEDOR” se obliga a contar con el equipo de autotransporte y autorizaciones siguientes:
 - M.1 Camión con autotanque de combustible para traslado de turbosina para satisfacer las necesidades y operatividad del helicóptero.
 - M.2 Contar con seguro de manejo de material peligroso (combustible turbosina).
 - M.3 Chofer con licencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) vigente para Camión o Remolque.
 - M.4 Contar con permiso de transporte de turbosina del Ministerio Público Federal, Policía Federal y la AFAC (antigua DGAC) o su correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que las bases y el acta de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 “Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, así como la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, forman parte integral del expediente del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para la ejecución del presente contrato, es por la cantidad de \$3'001,152.00 (TRES MILLONES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

El monto descrito con anterioridad corresponde a las Partidas 1 y 2, mismas que se encuentran debidamente descritas tanto en el en el "Anexo 2", Cotización, de las bases de Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", así como en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que se necesitan horas de vuelo extraordinarias dentro del periodo contratado.	
Precio Hora de vuelo extra	\$51,744.00
IVA	\$8,279.04
TOTAL	\$60,023.04

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos se cubrirán, una vez que se haya cumplido a cabalidad con el objeto materia del presente contrato de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)".

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de arrendamiento objeto de este instrumento exclusivamente para el "EL MUNICIPIO", y a encontrarse disponible durante la vigencia establecida en la cláusula CUARTA, de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el lugar y hora que

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

para tales efectos ésta designe.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será partir del día 01 (primero) de mayo al día 14 (catorce) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno). Pudiéndose contratar más horas de vuelo y/o hasta 15 (quince) días más, en ambos periodos, si el presupuesto lo permite y si "LAS PARTES" están de acuerdo.

En el entendido de que, mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en éste surten efectos retroactivos a partir de la vigencia antes citada, de conformidad con el Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitud de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

SEXTA.- ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" no recibirá de "EL MUNICIPIO" anticipo alguno.

SÉPTIMA.- PRÓRROGAS.- Para que "EL PROVEEDOR", pueda solicitar prórroga para la prestación del servicio de arrendamiento objeto del presente contrato, se deberá solicitar de inmediato y por escrito a "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría General del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO", donde se deben manifestar las causas graves y/o de fuerza mayor por las que "EL PROVEEDOR" no pudo cumplir con las fechas de prestación de servicios de arrendamiento.

OCTAVA.- GARANTÍA.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL PROVEEDOR" debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería

Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, b) Cheque certificado, y c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite "EL PROVEEDOR" se deberán entregar como fecha límite, a los 05 (Cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra o fallo de la resolución de adjudicación, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cualquier caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se ejecutará la garantía establecida en la presente cláusula, de conformidad a lo establecido en el Punto 18 de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)".

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS MATERIALES.-

De conformidad a lo establecido en el punto 24. Defectos y Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", así como lo dispuesto por el artículo 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL PROVEEDOR" será responsable

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

respecto de la garantía del servicio suministrado, por la falta de profesionalismo, calidad en general, de los daños, perjuicios, por vicios ocultos, por deficiencias en la prestación de servicios y/o incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por deficiencias en los servicios adquiridos, o cualquier otra causa imputable a éste.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante la vigencia establecida en la cláusula CUARTA del presente contrato, "EL MUNICIPIO" ordenará su reposición inmediata, lo que hará "EL PROVEEDOR" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO".

Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional sobre el importe total que no hayan sido recibidos o suministrados a "EL MUNICIPIO", dentro del plazo establecido en el presente contrato, de 01 hasta 05 días el 3 % de sanción sobre el monto del presente contrato; de 06 hasta 10 días el 6 % de sanción sobre el monto del presente contrato; de 11 hasta 20 días el 10 % de la sanción sobre el monto del presente contrato, de 21 días en adelante se podrá rescindir el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el Punto 22.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)".

Así también, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" preste los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, "EL MUNICIPIO" considerará estas

variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato y la aplicación de la garantía, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen, por lo que "EL MUNICIPIO" ejecutará la garantía establecida en la cláusula OCTAVA del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el Punto 18 de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)".

Asimismo, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" indebidamente utilice de la imagen y logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD's, "EL MUNICIPIO" ejecutará la garantía establecida en la cláusula OCTAVA del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el Punto 18 de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)".

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B. En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, "EL MUNICIPIO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato y la aplicación de la garantía, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- C. La indebida utilización de la imagen y/o logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD's, por parte de "EL PROVEEDOR".
- D. Si "EL PROVEEDOR" no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- E. Si suspende injustificadamente la prestación del servicio de arrendamiento o se

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por escrito como deficiente por "EL MUNICIPIO".

- F. Si no ejecuta la prestación del servicio de arrendamiento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- G. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- H. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de arrendamiento.
- I. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- J. Por atraso en la prestación del servicio de arrendamiento, siempre y cuando no exista prorrogación otorgada por parte de "EL MUNICIPIO".
- K. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" similar a las antes expresadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL MUNICIPIO" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL PROVEEDOR" y su personal.

Por lo anterior, se excluye a "EL MUNICIPIO" de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de "EL PROVEEDOR" y dichas instituciones

En el presente acto "EL PROVEEDOR" se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluidos los servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u

omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL MUNICIPIO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Secretaría General del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO", o de quien ésta designe, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de "EL MUNICIPIO" obligada a exigir que la prestación del servicio de arrendamiento se realice a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

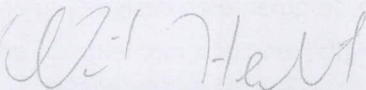
DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Nacional OM-31/2021 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)", Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.

domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 07 (siete) de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno).

"EL PROVEEDOR"



C. ELLIOT HERBERT BEDOLLA ÁLVAREZ

Apoderado Legal de
AEROJAL, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"



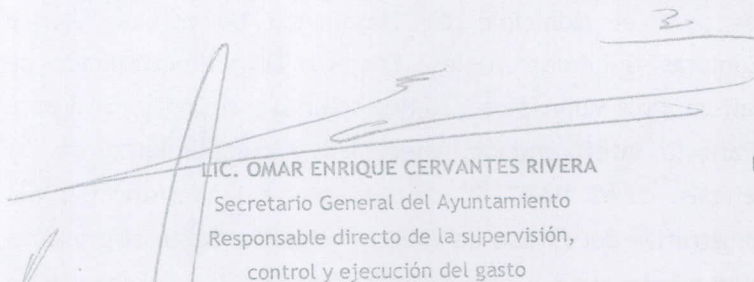
C. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ

Presidente Municipal Interino



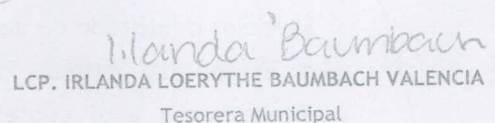
LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO

Síndico Municipal por acuerdo de Ayuntamiento
de fecha 24 de febrero del año 2021



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento
Responsable directo de la supervisión,
control y ejecución del gasto



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

Tesorera Municipal

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-32/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AEROJAL, S.A. DE C.V.